El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario (ANTONIO IGLESIAS MORENO) a las 14:46 del día 21/08/2024. Mediante el código de verificación 603H0C1Y2H1G3A4407X7 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

Ayuntamiento de
POZUELO
DE ALARCÓN

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 603H 0C1Y 2H1G 3A44 07X7	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL18I015U	**CÓDIGO DEL EXPEDIENTE** SEL/2023/105

ANUNCIO

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que el Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital ha dictado el día 21/8/2024 resolución del siguiente tenor literal:

"En relación con el asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución del Jefe de Departamento de Organización y Recursos Humanos, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes,

HECHOS

I.- *El Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, mediante resolución de 12/03/2024, aprobó las bases específicas que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de siete plazas de* ***Oficial de Policía****, que corresponde al Subgrupo C1, por el turno de promoción interna.*

Las citadas bases específicas han sido publicadas en el Tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 111 de, 10 de mayo de 2024. Un extracto de la convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 126, de 24 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual se abrió el plazo para la presentación de instancias.

II.- *El Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ha dictado resolución, el 19 de agosto de 2024, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas del referido proceso selectivo.*

La Unidad administrativa de selección ha detectado una errata en la parte resolutiva, que se deduce de la propia base 8.1 de la convocatoria. Así, donde dice:

> ***5º.-*** ***Convocar*** *a las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo, en llamamiento único, para la realización del 1er ejercicio de la oposición (pruebas psicotécnicas), en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación: (…)*

Debe decir:

El documento electrónico ha sido aprobado. Este documento ha sido firmado por Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y al Concejal Secretario (ANTONIO IGLESIAS MORENO) a las 14:46 del día 21/08/2024. Mediante el código de verificación 603H0C1Y2H1G3A4407X7 puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la sede electronica de la entidad emisora https://sede.pozuelodealarcon.es

***5º.- Convocar** a las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo, en llamamiento único, para la realización del 1er ejercicio de la oposición (pruebas culturales), en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación: (…)*

A los mencionados hechos son de aplicación, los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***Primero.-** El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*

***Segundo.-** En cuanto a la competencia para acordar la corrección de errores, corresponde al Concejal-Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, órgano que aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, por delegación de la Junta de Gobierno Local.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **HE RESUELTO:***

***ÚNICO. Rectificar el error material padecido** en la resolución anteriormente mencionada:*

Así, donde dice:

*"**5º.- Convocar** a las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo, en llamamiento único, para la realización del 1er ejercicio de la oposición (pruebas psicotécnicas), en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación: (…)"*

Debe decir:

*"**5º.- Convocar** a las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo, en llamamiento único, para la realización del 1er ejercicio de la oposición (pruebas culturales), en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación: (…)"*

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, bien ante el mismo órgano que la ha dictado, bien ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma,

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL